

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

359 *ORDEN de 4 de junio de 1985, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sobre nombramiento de Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

En virtud de lo prevenido en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto 89/1983, de 5 de octubre, de la Diputación General, a la vista del expediente instruido para la provisión de vacantes de Registradores de la Propiedad, comprendidos en la convocatoria de concurso ordinario convocado por Resolución de 15 de abril de 1985 (BOE de 29 de abril de 1985), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para los Registros que se señalan:

1. Huesca, a don Fernando Curiel Lorente, con número 367 de Escalafón y Tercera categoría, que sirve el Registro de Vitoria I-B).

Dada en Zaragoza, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

360 *RESOLUCION del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de las Cortes de Aragón.*

Reunido el Tribunal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985, se procedió al sorteo de los señores opositores a fin de determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, de forma que los señores opositores intervendrán del modo siguiente:

1. Don Angel Aguirre Pardillos.
2. Don Bernardo Royo Ibor.
3. Doña Margarita Revillo Pinillas.
4. Doña Concepción Aldama Baquedano.
5. Don Jerónimo Blasco Jáuregui.
6. Don Manuel Romero Fernández.

Se comunica a los señores opositores que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en la sede de las Cortes de Aragón, quedando convocados para el mismo con este llamamiento.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de las Cortes,
ANTONIO EMBID IRUJO**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

361 *ORDEN de 28 de mayo de 1985, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se anuncia concurso de méritos para la contratación laboral de plazas vacantes.*

En desarrollo de las previsiones establecidas en el presupuesto

del Departamento para el año 1985, y al objeto de afrontar las más urgentes necesidades de personal para la gestión de los servicios que tiene encomendados, el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes convoca concurso público de méritos para la contratación en régimen laboral de las plazas que se especifican en las siguientes bases del concurso.

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.

Se convocan las siguientes plazas:

Area de Ordenación del Territorio:

a) Plaza de Arquitecto Superior para la que se requiere conocimientos y experiencia en Planeamiento, Diseño Urbano, Análisis Territorial y Sectorial e Informática.

b) Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para la que se requiere conocimientos y experiencia en Planeamiento, Infraestructuras, Análisis Territorial y Sectorial e Informática.

Area de Medio Ambiente:

Una plaza de Titulado Superior, Licenciado en Derecho, para la que se requiere conocimientos de Derecho Administrativo, y en especial de Derecho Medio-Ambiental.

Area de Urbanismo y Arquitectura:

Una plaza de Oficial de Primera Administrativo para el Laboratorio Central de Calidad de la Edificación, para la que se requiere la titulación de Bachillerato Superior y conocimientos de Aritmética y Algebra a dicho nivel de titulación; nociones del Sistema Fiscal; nociones de Estadística; dominio de Mecanografía, dando al dictado trescientas pulsaciones por minuto, o doscientas cincuenta en labores de copia; Taquigrafía y conocimientos y experiencia en control de inventario, tramitación y control de Presupuestos y Contabilidad.

Como méritos se valorarán el posible conocimiento en Informática y la experiencia en el manejo de micro o miniordenadores.

Area de Obras Hidráulicas:

Una plaza de Delineante de Primera, para la que se requerirá conocimientos y aptitud para el desarrollo gráfico de Proyectos sencillos, Algebra a nivel de Graduado Escolar, dibujo de Proyecciones, Secciones, taller y estructuras y Levantamiento de croquis y planos.

1.2. Características de las plazas.

a) Los adjudicatarios de las plazas convocadas quedarán contratados en régimen laboral. Los términos del contrato se adaptarán a lo establecido por el Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y su Personal Laboral, o Convenio que sea de aplicación en el ámbito de la Diputación General de Aragón, con los complementos de productividad o responsabilidad que procedan.

b) A los adjudicatarios que resulten del concurso les será sometida a su actividad profesional el régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollen.

c) La residencia para todas las plazas convocadas es la de Zaragoza.

2. Requisitos de los concursantes.

Serán requisitos de los concursantes para acceder a la presente convocatoria los siguientes:

a) Poseer nacionalidad española.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada una de las plazas convocadas, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos enumerados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y no deberán haberlos perdido en la fecha de formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, especificando a cuál de las plazas convocadas concursa, se efectuarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y se presentarán, personalmente, en la sede del Departamento (calle Capitán Portolés, 1-3-5, tercera planta. Zaragoza). Podrán, asimismo, enviarse por correo certificado en la forma establecida en el apartado d) del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. A la instancia de solicitud del concursante se acompañará «curriculum vitae», donde se hagan constar los méritos alegados, así como documentación que justifique los citados méritos a los que se hace referencia en la norma cuarta de las presentes Bases.

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. Adjudicación del concurso.

La selección de candidatos se realizará mediante una valoración de las características del concursante, que contemple los diversos aspectos de su formación académica y post-graduación, experiencia profesional, experiencia administrativa y características personales referentes a sus dotes organizativas, personalidad, psicomotricidad, etcétera.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia en trabajos profesionales en las materias a las que se refiere el apartado 1.1 de estas Bases, para cada una de las plazas: Hasta un máximo de 4 puntos.

2. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluida la Diputación General de Aragón: 1 punto por cada año o fracción, con un máximo total de 3 puntos.

3. Servicios prestados en la Diputación General de Aragón: Se incrementará en 0,5 puntos, por cada año o fracción, el cómputo de puntos del apartado anterior (2), sin que en ningún caso el incremento total exceda de 1,5 puntos.

4. Otras titulaciones y méritos, publicaciones, etcétera: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tras ello, la Comisión de Selección podrá solicitar la realización, para los concursantes que estime conveniente, de una prueba de capacidad, psicotécnica y/o una entrevista personal.

5. Comisión de Selección.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y puntuadas por una Comisión, cuya composición es la siguiente:

a) Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

b) Vocales: El Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio, el Jefe del Servicio de Protección del Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Infraestructura Hidráulica y el Jefe del Servicio de la Función Pública de la Diputación General de Aragón.

c) Secretario: El Jefe de la Sección de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, con voz y sin voto.

6. Presentación de documentos.

El adjudicatario del concurso presentará en el Órgano convocante los siguientes documentos:

6.1. Documentos:

a) Copia o fotocopia (que deberá presentarse compulsada o acompañada de original para su compulsación) de la titulación que corresponda.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

6.2. Plazo:

El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir de la publicación de la selección realizada.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir debidamente las condiciones exigidas en la convocatoria, se

podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

6.3. Falta de presentación de documentos:

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase su documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Comisión de Selección formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, en consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la adjudicación.

7. Contratos.

La Comisión de Selección propondrá al Órgano competente la formalización de los respectivos contratos a favor de los concursantes seleccionados.

Dada en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Urbanismo,
Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

362

ORDEN de 29 de mayo de 1985, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se resuelve el concurso para la contratación laboral de dos Peones especializados.

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal Seleccionador del concurso convocado por Orden de este Departamento de fecha 19 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 12 de marzo de 1985, para la contratación laboral de dos Peones especializados para ser destinados en el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza.

He resuelto contratar, por haber alcanzado la más alta puntuación, a don Julio Manrique Martín y a don Jaime Fustero Azara.

Dada en Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Urbanismo,
Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

363

ORDEN de 30 de mayo de 1985, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de una finca comunal del Ayuntamiento de Canal de Berdún (Huesca) y su subsiguiente calificación como de propios.

El Ayuntamiento de Canal de Berdún, de la provincia de Huesca, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de un bien comunal para ser considerado como de propios.

El pertinente acuerdo municipal ha sido adoptado habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 194.1 de la Ley de Régimen Local, y 83.1, 8.1 y 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y habiéndose emitido en sentido favorable el preceptivo dictamen del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.